

COLECTIVO DE LA EMPRESA TRANSFORMACIÓN AGRARIA S. A. (TRAGSA).

16-09-2009

Normativas

Objeto:

Ordenar la inscripción de la modificación del apartado c) del artículo 53 del Convenio en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Concepto:

Apartado c). Jubilación obligatoria a los 65 años, siempre que el trabajador afectado tenga derecho a la prestación del 100 por 100 de su base reguladora.

Dentro de la política de creación de empleo mantenida en años anteriores, la Empresa queda obligada a cubrir el número de bajas que se produzcan por jubilaciones obligatorias a los 65 años.

Base legal:

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del XVI Convenio Colectivo de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA).

[RES2005-11231-11263.pdf](#) [1]

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la modificación del apartado c) del artículo 53 del XVI Convenio Colectivo de la empresa Transformación Agraria, S. A.

[RES2006-15891.pdf](#) [2]

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo Marco sobre el desarrollo de la disposición transitoria quinta del XVI Convenio colectivo de Transformación Agraria, S.A. para el personal adscrito a los convenios colectivos del campo y forestal.

[RES2007-12770-12771.pdf](#) [3]

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2005-11231-11263.pdf>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2006-15891.pdf>

[3] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2007-12770-12771.pdf>